

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 395-2009

Guatemala, 20 de noviembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar varias modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinadas a la regularización de las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", así como el fortalecimiento de los grupos de gasto relacionados con servicios personales, materiales, suministros y la adquisición de equipo de las categorías equivalentes a programas: 01 "Actividades Centrales", 03 "Servicios de Inteligencia Civil (Prg. 11, 12 y 13)" y los programas presupuestarios: 11 "Servicio de Seguridad Ciudadana", 14 "Divulgación Oficial", 15 "Acciones de Prevención Comunitaria", 16 "Registro de Personas Jurídicas" y 17 "Servicio de Gobierno Departamental".

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **905**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Gobernación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>35,568,824.00</u>	<u>35,568,824.00</u>
202	Ministerio de Gobernación	21	21	141,700.00	141,700.00
205	Ministerio de Gobernación	21	21	750.00	750.00
207	Ministerio de Gobernación	11	11	20,616.00	20,616.00
209	Ministerio de Gobernación	11	11	6,421,265.00	6,421,265.00
210	Ministerio de Gobernación	21	21	8,350,000.00	8,350,000.00
		11	11	6,500,000.00	6,500,000.00
211	Ministerio de Gobernación	21	21	775,000.00	775,000.00
		21	21	350,000.00	350,000.00
215	Ministerio de Gobernación	31	31	1,511,693.00	1,511,693.00
219	Ministerio de Gobernación	21	21	9,500.00	9,500.00
220	Ministerio de Gobernación	11	11	117,013.00	117,013.00
221	Ministerio de Gobernación	11	11	7,141,287.00	7,141,287.00
225	Ministerio de Gobernación	11	11	200,000.00	200,000.00
241	Ministerio de Gobernación	11	11	4,000,000.00	4,000,000.00
244	Ministerio de Gobernación	21	21	30,000.00	30,000.00

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>35,568,824.00</u>	<u>35,568,824.00</u>
Ministerio de Gobernación	<u>35,568,824.00</u>	<u>35,568,824.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	35,501,461.00	35,501,461.00
<i>Inversión Física</i>	67,363.00	67,363.00



NISF/LdCS


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.35,568,824.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



NISF/LdCS